



AUTO INTERLOCUTORIO No. 596

Popayán, cinco de Agosto de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: AURA EMILIA GARCES HIDALGO CC 25.311.760

APODERADO: CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO

DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A “ESIMED S.A”.
Representada legalmente por el señor **RAMON QUINTERO LOZANO.**

Rad: 19001310500220190018600

De conformidad con la Sentencia del 31 de marzo de 2022, de la SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, que al resolver apelación de sentencia de oralidad del 28 de Julio de 2021, en la que decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 28 de julio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán; objeto de apelación, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la recurrente por pasiva, quien deberá pagar en favor de la parte demandante, la suma UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) en que se estima las agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos, conforme a los señalado en el Decreto 806 de 2020, con la inclusión de esta providencia.”

Teniendo en cuenta que, dentro de los aspectos confirmados de la PRIMERA INSTANCIA esta la condena por agencias en derecho a cargo de la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A “ESIMED S.A”, en suma, igual a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalentes a \$2.000.000,00, que se tendrá en cuenta para la liquidación de costas, por lo tanto, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior. Debiendo en consecuencia efectuar por Secretaría la liquidación concentrada de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado Laboral del circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el superior funcional en providencia del 31 de marzo de 2022, mediante la cual se confirma la sentencia del



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

28 de Julio de 2021, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencias de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 122, FIJADO HOY, 8 DE AGOSTO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario </p>
--



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AURA EMILIA GARCES HIDALGO CC 25.311.760
APODERADO: CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A "ESIMED S.A". Representada legalmente por el señor RAMON QUINTERO LOZANO.
Rad: 19001310500220190018600

Popayán, ocho de Agosto de dos mil veintidós

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas concentrada:

A cargo de la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A "ESIMED S.A"., y en favor de la parte demandante AURA EMILIA GARCES HIDALGO.

Agencias en derecho en 1ª instancia (2 smlmv) \$2.000.000,00

Agencias en derecho en 2ª instancia \$1.000.000,00

Costas de Secretaría.... \$ 0,0

Total costas \$3.000.000,00

SON: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (3.000.000.00)

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM